

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

La sangre de Ntro. Señor Jesucristo y la visitacion de Nuestra Señora.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

En la imposibilidad de insertar íntegro, por su mucha estension, el brillante y contundente discurso que en las postrimerias de la discusion del mensaje pronunció el Sr. Rivero en la sesion de 23 del pasado, contestando al poético y fascinador del gran orador republicano Sr. Castelar, copiamos del Diario de Sesiones algunos párrafos del mismo, los mas significativos, para que nuestros lectores vean lo que valen en el terreno positivo de la práctica, esas bellezas ideales del erudito y admirable orador federal, primer trovador de la república imaginaria.

DISCURSO DEL SEÑOR RIVERO.

Y es que el Sr. Castelar, señores diputados, tiene un modo de elocuencia que conviene apreciar. El Sr. Castelar discurre siempre por lo que yo pudiera llamar los espacios imaginarios, sobre temas que él se crea, sobre historia que él se forma, sobre Estados que él arregla, sobre dinastías que él caracteriza segun su capricho, para condenarlas á absolverlas segun su criterio, de tal suerte, señores diputados, que mientras está remontado en esa region, no hay absolutamente nadie que pueda seguirlo sin grandísima admiracion y sin verdadero pismo. Pero, de la realidad, de esta impura realidad, de esta mezcla de intereses, de circunstancias, de personalidades, de esto que forma la vida humana, apenas se digna tocar á cosas tan mezquinas para él, y pasa como rozando el suelo para remontarse despues á sus etéreos espacios.

Hablaba S. S. con grande ímpetu, porque la dinastía de Saboya produce en el Sr. Castelar un ardor mágico y guerrero; hablaba S. S. de la casa de Saboya, de los duques de Saboya, de lo que pasaba con la familia de Saboya, y poco á poco fué viniendo á la cuestion en que se encuentra hoy la Italia, cuestion grave en que no se puede entrar someramente, la cuestion de la capitalidad de Roma conciliada con la independenciam del jefe de la Iglesia católica. Yo ví á S. S. atropellar sus frases, sus períodos, sus palabras, indicando, significando, manifestando indudablemente que iba á dar una gran solucion, la solucion radical, profunda, la que todo el mundo espera, la que está deseando Italia más que nadie, la que el mundo entero desea tambien; y cuando esperábamos este grande descubrimiento, esta gran solucion, nos dijo su señoría que su gran solucion era proclamar la República en Roma, hacer al Papa republicano.

Señores diputados: ¿esta solucion es seria? ¿Esta solucion merece discutirse? Pues poco más ó menos son todas las soluciones que suele dar el Sr. Castelar cuando se llega á este terreno inferior en que los humildes mortales nos agitamos.

Pero en el discurso del Sr. Castelar habia tambien otras cosas que son frecuentes en S. S.

S. S., por el remontado vuelo de su elocuencia, por la magnificencia de sus frases, suele presentársenos constantemente como un profeta, y por mi parte tengo el sentimiento de decir que, á despecho de mi admiracion por S. S., he tomado, no se ofenda S. S., he tomado por norma creer que pasa en el mundo todo lo contrario de lo que S. S. predice. ¿Tengo yo la culpa de eso? Escúcheme S. S. y verá cómo no hay en mí, ni puede haber nada que redunde en menoscabo del talento oratorio, magnífico y sin rival de S. S.

S. S. recordará que en los días agitados de las Constituyentes decia: «No encontrareis rey». ¿Se acuerda su señoría? «No encontrareis rey». Y al cabo se encontró rey. ¡Ah! pero decia S. S. enseñada: «ese rey no aceptará. Y aceptó. «¡Ya! pero no vendrá, señores diputados». Y vino. ¡Ah! señores diputados, decia ahora: «se irá». Pues entonces si el Sr. Castelar dice que se irá, tienen ya esa dinastía y esa corona el sello de la inmortalidad. (Risas.) ¡Si el Sr. Castelar, profeta prodigioso, pero desgraciado, se limitara solamente á predecir las grandes catástrofes y los grandes cambios! Pero ayer ha dicho mucho más. Este misterio está muerto; yo no hablo con cadáveres; y este ministerio muerto S. S. lo ha visto levantarse hoy y me parece que sus signos de vitalidad los tiene S. S. bien impresos, y no los olvidara en mucho tiempo.

Y en cuanto á la mayoría: «Esta mayoría no existe, esta mayoría no vive, esta mayoría no puede hacer nada; que se vaya pronto, decia el Sr. Castelar. Pues entonces, si no hubiera tenido (que yo lo tengo), si no hubiera tenido el firme convencimiento de que esta mayoría lleva en su seno todos los grandes medios de gobernar, si no hubiera abrigado el convencimiento de que esta mayoría apesar de las traiciones, obstáculos y conspiraciones que puedan sobrevenir, tiene en sus manos el poder de acabar con todas las conspiraciones, con todos los traidores; cuando el Sr. Castelar ha dicho esto, desde luego hubiera yo dicho, tengo confianza en la mayoría: la mayoría lo resolverá todo.

Estamos, señores, por primera vez congregados los representantes de todas las opiniones, y para buscar una fórmula la mas sencilla, el medio más explícito para acabar pronto, voy á tomar esas opiniones, á ver lo que representan y lo que tienen, que legitimando yo lo que representan y lo que tienen, legítimo el mensaje y acredito el dictámen de la comision, que es mi mision principal.

Comenzando por el partido republicano, tiene este partido, si no me engaño, tres objeciones grandes que hacer á la solucion, dejando aparte las muertes y catástrofes y otras cosas de que no debemos ocuparnos: hablo del mundo de los vivos.

Primera. La primera consideracion, la objecion permanente, constante, del partido republicano, es que la monarquía y la libertad son los términos antitéticos, son antimonias irreconciliables.

Segunda cuestion: Que no se ejercita bien el sufragio universal; ni están garantidos los derechos individuales. Y tercera: que esta monarquía es una cosa transitoria y que el partido republicano es el partido del porvenir.

Me parece que no dejo nada que se refiera al partido republicano.

Pero, señores, no basta asegurar una tesis, no basta venir aquí (y en esto el partido republicano adolece de un gran vicio) á sostener teorías á su gusto, creando una historia ficticia y describiendo el mundo como le parece al orador que sostiene la tesis.

¿Es verdad que la monarquía y la libertad son términos antinómicos? Pues, señores, permítame el Congreso que reproduzca aquí un argumento que he hecho muchas veces, que ha sido mi tesis constante durante muchos años en aquel sitio, y recordará mi amigo el señor ministro de la Gobernacion que me acompañaba en aquella época. Yo he sostenido siempre en este asunto y sostengo que las formas gobierno son completamente indiferentes para plantear la libertad; y decia yo, y dije muchas veces desde aquel sitio: dadme el sufragio universal y dadme los derechos individuales, y yo os entrego vuestra monarquía y todos los poderes que queráis.

Así planteaba yo la tesis en aquellos cinco años de oposicion al ministerio presidido por el duque de Tetuan, y mi argumento es exacto, es verídico, es una razon evidente.

¿Es verdad que la monarquía y la república son términos antinómicos?

Pues entonces la república y la libertad deben ser términos inseparables, y si eso no es verdad, si la historia del mundo desmiente eso, el teorema está echado abajo y vosotros no tenis razon. Pues no tengo mas que examinar una cosa. Supongámonos en este instante completamente exentos de toda razon, de todo conocimiento político, si se quiere; coloquémonos en la situacion de aquellos dos habitantes de Sirio y de Saturno que presenta Voltaire en su graciosísimo cuento.

Y hay un pueblo, señores, en el cual está asegurada la libertad de eleccion, garantida la libertad del individuo, inviolable el domicilio, libre la prensa, reconocido el derecho de reunion y asociacion, libre tambien el municipio, consagrando su actividad y toda su autoridad á sus asuntos propios; este pueblo, señores, dejémonos de toda forma de gobierno, ¿este pueblo es libre? Pues cambio enteramente el mapa y voy á otro pueblo donde hay la dictadura más sangrienta, las tropelías más grandes, la libertad mas insegura, el partido vencedor dominando y persiguiendo al vencido para acabar con él, nada de libertad de imprenta, los ayuntamientos du-

minados por esa dictadura, ¿que se dice entonces? ¿ante este espectáculo, el viajero, el espectador, qué dicen? Aquí está la tiranía.

Pues, señores diputados, si esto es verdad, si esto es exacto, que deduciones he de hacer en este momento? ¿Hay libertad en Inglaterra ó no hay? ¿Hay libertad en Bélgica ó no hay? (*El Sr. Estéban Collantes*: No hay sufragio universal.) Lo habrá; ahora discuto puramente las libertades, despues discutiré el sufragio universal, *desideratum* de lord Gladstone, actual presidente del Consejo de ministros que no hace un año, sino ocho, declaraba que so o los partidos que están basados en el sufragio universal, son los partidos y poderes libres. Y es más, señores, veo dos pueblos que ni siquiera tienen una nacionalidad propia: voy á la Océanía, á las colonias inglesas, y allí encuentro esos derechos, encuentro esas libertades: la libertad sustancial y verdadera. En cambio trasportémos á pueblos, á naciones que hablan nuestra lengua, que profesan nuestra religion; que invocan nuestras leyes, que son nuestros hermanos queridos; ¿quereis que me transporte á estos pueblos? Yo no conozco, señores diputados, tiranía mas sangrienta, estado mas insoportable, y sin embargo, aquellos pueblos tienen escrito en el frontispicio de su Constitucion: *republica*.

Pues, estadísticamente hablando, y dejando aparte todos los principios racionales y todas las teorías, todas las doctrinas, el ejemplo del mundo; la estadística política demuestra, señores diputados republicanos, que hay muy pocas repúblicas que tengan libertad, y hay una série de repúblicas, casi todas, que consagran las dictaduras.

Señores: quiero citar un solo ejemplo; perdónese me que dejando por un momento cuestion tan grave, me fije en un hecho á cuyo recuerdo no pueden resistir mi corazon ni mi inteligencia en estos momentos. Un amigo que tiene el Sr. Castelar, y que yo tengo tambien, un amigo que yo quiero con toda mi alma, porque me ha conocido en momentos siempre de persecucion y de encarcelamientos ó de proscripcion, ese amigo, republicano eminente, presidente que fué del Congreso de diputados de su país, ministro de Estado mucho tiempo, estaba tambien proscrito y víctima de disensiones civiles cuando ocurrió la revolucion de setiembre. Contemporánea de esta revolucion fué otra de su país, en la cual el partido vencido cayó, y como es natural, se levantó el partido vencedor: y ese amigo vino á Madrid, y yo me encontré con él, alcalde entonces del Ayuntamiento, y tenia yo, ¿por qué no lo he de decir? cierto recelo de aquel austero y sincerísimo republicano pudiera creer que yo hacia mal en aquel gran conflicto revolucionario poniéndome en contra de la república y ensalzando la monarquía, mas sus primeras palabras al encontrarme fueron estas: «¡Ah! qué bien hace Vd. á este país, qué grandísimos resultados obtendrá Vd.; no sea Vd. nunca republicano que nosotros somos republicanos hace muchos años y nunca hemos encontrado la libertad; y dentro de poco iré á mi patria, obtendré grandes triunfos, me esperan grandes honores, pero en cambio, dentro de poco quizás estaré proscrito. ¿No es posible establecer la libertad en aquel país?» ¡Ah señores!

El tiempo ha corrido muy breve para aquel desgraciado amigo; los periódicos han traído hace poco la noticia de que estaba encarcelado por una revolucion nueva de aquel país; el mismo presidente nombrado por todos los republicanos de Venezuela, el desgraciado general Rojas, amigo íntimo del Sr. Castelar y mio!

Con que, señores, no es verdad, al contrario, está desmentido por los hechos, última resolucion de

la política, clínica del hombre del Estado, no se verdad que la libertad está asegurada en la república y no existe entre la monarquía; porque encontramos que el mayor número de repúblicas en el mundo no tienen la libertad, y que hay monarquías que tienen consagrados esos derechos y libertades de una manera secular é inalterable; y que la tienen no solamente en su territorio, en la metrópoli, sino que la llevan, que la esparcen, que la implantan por los más apartados ámbitos del mundo. De lo cual resulta una cosa *á priori*, científicamente; que la forma de gobierno es un accidente que viene como vienen todas las formas en el mundo; porque la morfología, la ciencia de las formas, es una ciencia completa, y si se toma alguno el trabajo de estudiarla verá que no viven las formas *á priori*; señores diputados, no es verdad; vienen despues de organismos interiores, despues de evoluciones interiores, despues de trasformaciones interiores, y á veces, en la forma de ser zoológico, no viene la forma completa sino despues de haber atravesado tres ó cuatro organismos complicados.

Con que, señores, no hay para qué tanto alarde científico; no hay para qué venir á decirnos que solamente la república nos da libertad; porque eso prácticamente es falso y científicamente absurdo.

Y luego, señores, habria que hacer otra cosa, de la cual no quiero ocuparme sino de paso. República: pues que, la república ¿es una idea firme? La libertad, señores diputados no se duda; merced á los adelantos de la ciencia, merced á los adelantos del derecho, merced á las revoluciones contemporáneas, la libertad dura, existe, y sabemos lo que es la libertad; cuando en un pueblo existe la libertad la vemos y la tocamos. Pero la república... no sé lo que es la república. Dos años, ó mejor dicho dos largos años de discusiones que me recuerdan las del bajo imperio, me han hecho olvidar completamente lo que es la república. ¡República! Pues república es la nocion más complicada y diversa que existe en el mundo; sino voy á demostrarlo en brevísimas palabras. ¿República unitaria ó república federal? Dos nociones distintas; porque, nótese bien, que así como la monarquía, por ser monarquía no es enteramente idéntica; de suerte que nosotros hemos visto, que nosotros sabemos por la historia y por los hechos contemporáneos que la monarquía tiene diferentes formas y hasta diferente carácter; así la república unitaria como la república federal son cosas enteramente distintas. Pero la república federal ¿es tambien una idea fija ó concreta? Pues señores diputados, si fuera posible hacer en esto la experiencia (pero no es necesario, porque está en vuestra conciencia y lo sabeis,) si fuéramos preguntando á cada uno de los señores que se sientan enfrente, que federacion es la que escoge, ninguno diria una federacion parecida á la del otro.

Lo primero y principal, porque no la han fijado. ¿La república federal Helvética es igual á la de los Estados-Unidos? Pues son dos gobiernos enteramente distintos: distintos en la forma de los poderes, distintos en el ejercicio de las funciones radicales, distintos en la magistratura, distintos en el movimiento de la autoridad local, distintos en todo. La república de los Estados-Unidos ¿es igual á la república federal mejicana ó á la de Venezuela? Señores diputados, ni analogía siquiera tienen.

Con que tenemos aquí una idea concreta, la de la libertad, idea fundamental que debemos asegurar y que está ya implantada en nuestra patria, y que no depende de la forma de república unitaria ó federal, ni de esta ó aquella forma, á no ser que cuando los señores diputados republicanos atacan la situacion que hemos creado ataquen sus principios fundamentales. Porque las ideas fundamenta-

les y sustancias de la libertad, son el sufragio universal, los derechos individuales, la descentralizacion administrativa. Donde quiera que haya eso, la libertad está perfectamente asegurada; y cada vez que los señores republicanos atacan la situacion creada por la Constitucion de 1868, atacan la libertad en su forma más sustancial.

¡Ah! Señores diputados, es que el sufragio universal no se practica bien, que los derechos individuales no existen bien garantidos, Pues entonces ¿para que sirven S. S.? ¿Cuál es el papel verdadero, el papel grande de las oposiciones que, aceptando los principios creen que se practica mal, sino vigilarlos un dia y otro dia el de trabajar un dia y otro dia, y el de emplear todos los momentos para que se lleguen á practicar con sinceridad? Pues qué los señores diputados republicanos, si consiguieran que en este instante se proclamara la república, ¿creen que se iba á plantear el sufragio universal y los derechos de una manera perfecta? ¿En dónde ha pasado eso? ¿En dónde pasa todavía?

Señores yo estoy pasmado de tantas quimeras como durante dos años vengo oyendo en este sitio, porque en pueblos más adelantados en donde existe el sufragio universal, como en Suiza; en pueblos donde existen todas las libertades, como en Inglaterra, no se practica escrupulosamente. Sino tomad los periódicos y vereis que cada dia, á cada momento, hay castigos en los tribunales de esos países por haber atropellado á los individuos y por no haber falseado el sufragio.

Señores, sin ir más lejos, en los Estados-Unidos hace poco tiempo ha sido atropellado un coronel del ejército español, á quien se ha arrancado de su domicilio, y le llevaron á la Habana. Claro está que los dependientes de la autoridad, nótese bien, los dependientes de la autoridad, fueron á los Assises y sufrieron una condenacion importante, y el ministro que mandó aquello quedó impune porque circunstancias particulares impidieron tratar el asunto en el comité diplomático del Senado.

Con que señores republicanos, no tomeis esto por cuestion de amor propio y convenceos de que tenéis que trabajar un dia y otro dia para que el sufragio universal se plantee con toda exactitud; para que se desarrollen y estiendan los derechos individuales, y trabajando en ese sentido llegaremos á obtener ese grado de libertad que es preferible á todas las repúblicas y á todas las formas de gobierno.

¡Ah! Los señores republicanos tienen otra presuncion la de que son un partido del porvenir, y es de notar el error grandísimo en que se encuentran estos diputados. Con la libre discusion, con el libre ejercicio de todos los derechos individuales, con el de asociacion, los pueblos llegan á los resultados legítimos á que aspiran.

Esto es incuestionable ¿Pero por ventura la fraccion á que combato va por este camino? ¿Busca la libre discusion? ¿Busca la perfeccion del sufragio universal? Yo creo (y esta no es más que una opinion mia) que en lugar de la democracia, unos inconscientes y otros conscientes, adonde se van á la demagogia, que tiene por último término lo que no se sabe.

Porque no hace muchos dias que el Sr. Lostau sostuvo aquí como única forma de gobierno la del municipio, y ya un periódico ataca al Sr. Lostau porque conserva esa forma de gobierno; de modo que S. S. es estadista, centralizador y condenado por sus teorías. No os engañeis, pues; por el camino que vais no se va á ninguna parte en mi opinion, y teneis el gran deber que cumplir de contribuir poderosamente á que se perfeccione el sufragio universal y se desarrollen los derechos individuales.

Haciendo esto lograreis más que por el camino que habeis emprendido.

MAHON.

1.º de Julio de 1871.

Como indicamos con fecha de ayer en nuestra seccion local, terminada hoy la cuarentena del vapor inglés «Plata», conductor del cable eléctrico, ha salido de nuestro puerto á primera hora de la mañana, para proceder á su colocacion. El digno Sr. Gobernador D. Tomás de A. Arderius, cuya actividad nada comun y celo por el bien de la Provincia, hemos podido conocer y apreciar en los pocos dias de su permanencia en esta Ciudad, se ha embarcado á las cuatro de la madrugada á bordo del «Plata»; y la goleta del Estado «Caridad», que debe preceder al vapor sondando el fondo de la línea que ha de servir de lecho al cable, salió algunas horas antes, por ser de menos andar, con el fin de encontrarse ya en el cabo de *Artrux* á la llegada del vapor. Abordo de la goleta vá un Gefe de telégrafos con el plano del trazado, y un oficial de marina, encargado de entenderse por señas con el capitán del «Plata», á cuyo bordo se halla un ingeniero inglés, representante de la casa constructora y la comision científica de nuestros telegrafistas.

Dios proteja la operacion!

Entre las corporaciones, autoridades y particulares que acudieron á visitar al Sr. Gobernador de la Provincia, durante su corta permanencia en esta Ciudad, vimos á algunos individuos del Iltre. Ayuntamiento popular, no sabemos si como particulares ó en corporacion, pues iban sin distintivo alguno ni precedidos ó seguidos de maceros, como suele ser aquí costumbre en toda clase de visitas oficiales. Tambien pasó á cumplimentar al Sr. Gobernador una comision del Circulo Liberal de esta Ciudad y otra de vecinos del pueblo de Villa-Cárlos.

Ya que por la escasez de fondos no ha podido nuestro Municipio celebrar las tradicionales fiestas de S. Juan y S. Pedro con las consiguientes cabalgatas, corridas y cucañas, varios particulares se encargaron el juéves, día de S. Pedro, de llenar en lo posible tan sensible vacío, improvisando una fiesta que dejó agradablemente sorprendido al vecindario: Al efecto, vistosamente empavesada la goleta de esta matrícula «Rayo» fondeada frente á la *Noupiña* y situada la brillante banda del regimiento de Toledo en la Isleta del Arsenal, tuvo lugar una animadísima cucaña, proporcionando una agradable tarde de solaz y recreo que no podemos menos de agradecer sinceramente á sus iniciadores.

El paseo de la Alameda se vió tambien muy concurrido, si bien faltaba allí el aliciente de la música, que otros años solia dejar oír sus melodiosos acordes en aquel sitio.

En lo que va del año 1871 ha habido en la ciudad de Nueva-York 401 suicidios. Setenta y nueve de los suicidas eran hombres y 22 mujeres. Veinte y dos se ahorcaron, 21 se mataron con armas de fuego; 9 con cortantes; 11 se ahogaron, 7 se tiraron de alto, 28 se envenenaron y uno se colgó delante de una locomotora.

COMUNICADOS.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL:

Mahon 4.º julio de 1871.

Muy Sr. mio: Agradeceré á V. tenga á bien ordenar la insercion de las siguientes líneas en el periódico de su digna direccion.

Anticipándole á V. las gracias tengo el gusto de suscribirme de V. afmo. y A. S. Q. B. S. M.

José M.º de Olózaga.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Tomás de A. Arderius, antes de ausentarse de esta ciudad en la mañana del dia de hoy, me ha autorizado para hacer presente en su nombre, como tengo el gusto de verificarlo, á las comisiones, funcionarios y particulares que se han dignado visitarle, que sus muchas ocupaciones y corta permanencia en esta por atenciones del servicio, no le han permitido despedirse personalmente como era su deseo.

José M.º de Olózaga.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mahon 25 junio de 1871.

Muy Sr. mio: apreciando y deseando hacer públicos los buenos consejos que se me dan por un sacerdote en la carta adjunta, ruego á V. tenga la bondad de disponer su insercion en el periódico que tan dignamente dirige, á continuacion de estas líneas, por lo que le quedará agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M.—N. N.

Señor D. N. N.

Mahon 21 de junio de 1871.

Muy Sr. mio: En contestacion al consejo que V. fastidiado ya, por la asidua molestia de sus familiares, me pide, relativo á la conveniencia que pueda provenir de agregarse á la sociedad católica, debo decirle que me parece que si V. no tiene vocacion, no debe hacerlo para complacer á las personas que le molestan; no es pues necesario bajo ningun concepto. Hay dos iglesias católicas: una en la tierra, *militante*, y otra en el cielo, *triumfante*, en cuyos registros quedóse V. inscrito á principios de su existencia, mediante la profesion de su padrino. Esta inscripcion es suficiente, muy generosa y dura todavia, mayormente viviendo V. del modo que vive, y no habiendo nunca protestado.

Si ahora V. se agrega á esta sociedad, que no es iglesia, tendrá V. que pagar algun dinero cada mes, y esto á V. no le conviene en su actual posicion. No crea V. que yo sea enemigo de esta respetable corporacion. Celebré cordialmente su institucion en esta Ciudad, para que mis compatriotas que la deseaban, por la piedad de sus fines, pudieran *libremente* satisfacer sus deseos. No es V. el primero, á quien simplemente he dicho, y diré siempre á todos que si no es su voluntad el suscribirse, que no accedan á las molestas instigaciones de los enemigos de la libertad individual. Un miembro de la sociedad, poco satisfecho, me ha mandado un recado que afecta sobremana la serenidad de mi espíritu. Si es por un efecto de virtud que este sócio distinguido, poco razonable, me saluda con un escrito inesperado, doblemente satírico, y si V. Sr. N. se interesa por mi honor, no tenga oculto el presente contenido, porque cuanto mas pronto lo publicará tanto mas me obsequiará. Dios le bendiga y le dé su santa gracia. Procure V. Sr. N. conservar su humildad, porque sin ella no adquirirá V. las demas virtudes; pero no olyide que aunque debamos ser humildes, no debemos abatirnos. Si se repite la molestia de sus familiares, sirvase V. decirles que donde hay el Espíritu de Dios, allí está la libertad, cual espresa la Sagrada Escritura, norma del buen católico. Procure V. inquirir de estas personas, cual es el objeto que da motivo á sus esfuerzos. No será probablemente por la ambicion de enriquecer los fondos de la sociedad con el céntimo mensual de V.

Por fin, con respecto al Post Data de V. me limito á decirle: *No es ór tot lo qui lluy*, reservándome para otra ocasion el estenderme un poco más, interin quedo de V. atento, humilde servidor y amigo:

Bernardo Maricó, pbro.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en S. Francisco.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 28 Junio

De Plimonth en 11 dias vapor inglés La Plata de 1048 ton., cap. Mr. Frest, con 64 trip. y cable electrico.

De Argel en 4 dias pallebot Margarita de 23 ton. cap. D. José Fedelich, con 6 trip., 6 pas. y trigo.

De Palma en 2 dias balandra Antonieta de 40 ton., p. Miguel Estela con 5 trip. y varios efectos.

De Pernambuco en 54 dias pol. Silencio de 140 ton. cap. D. Federico Ferrer con 11 trip. y algodon.

Idem el 29.

De Andraitx en 1 dia laud S. José de 22 ton. p. Antonio Juan con 7 trip. y yeso.

De Rosario (Santa Fé) en 85 dias pol. gol, Enrique de 164 ton. cap. D. Mateo Olives con 13 trip. y cueros.

De Santos en 74 dias ber. gol, Juanito de 243 ton. cap. D. Leonor Plá, con 12 trip. y algodon.

De Barcelona en 1 dia vapor correo «Menorca» de 245 ton., cap. D. Antonio Victory con 22 trips., 57 p. la correspondencia y varios efectos.

Idem el 30.

De la Habana en 42 dias berg. esp. «Observador» de 255 ton., cap. D. Diego Soler con 14 trips., 11 pas. y azucar.

Idem el 1.º Julio.

De Ibiza en 3 dias falucho esp. «Africano» de 25 tons., p. Juan trips., 4 pas. y cebada.

Despachados el 30.

Para Puerto Colóm en lastre laud San Antonio de 37 ton. p. José Tarrasa con 5 trip.

Para Andraitx en lastre laud San José de 22 ton., p. Antonio J. Palmer con 7 trip.

Para Ciudadela con huesos balandra Ceres de 50 ton. p. Sebastian Vives con 5 trip.

Para la mar con el cable vapor inglés La Plata de 1048 ton. cap. Mr. Frest con 64 trip. y 2 pas.

Idem el 1.º Julio.

Para Barcelona vapor-correo «Menorca» de 245 tons. cap. D. Antonio Victory con 22 trips., la correspondencia y varios efectos.

Para idem berg. gol. esp. «Pastora» de 146 ton., cap. D. José Roig con 11 trips., y algodon.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Max. Termómetro centigrados.	Min.	Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m. cuadrado en kisi.
29	76°37	23°5	18°5	74		8	so fresco	4'
30	761°5	23°3	19°7	76		10	se	3'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

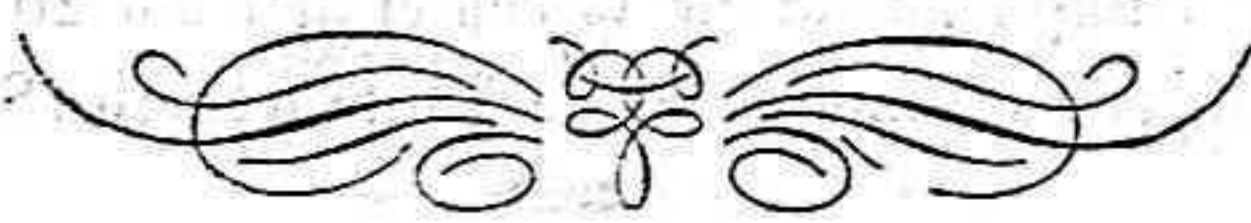
SOL. — Sale á las 4 h. 36 m. — Pónese á las 7 h. 31 m. de la tarde.

LUNA.—Sale 8 h. 44 m. de la noche. — Pónese á las 5 h. 15 m. mañana.

MÁXIMAS.

Quien se cree demasiado seguro en tiempo de paz, muchas veces es el mas cobarde y abatido en la hora del combate.

Sin cultivo no abandones
De Dios los preciosos dones.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

El Ayuntamiento y junta de asociados en sesion del dia 17 del actual acordaron imponer un derecho de consumo sobre las especies de comer, beber y arder que se espresan en la tarifa que subsigue y con sujecion al Reglamento que igualmente se inserta; y como los espresados derechos hayan de regir desde el dia 1.º de Julio próximo, se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Mahon 26 Junio de 1871.—El alcalde 2.º—Ramon Orfila.

REGLAMENTO para la imposicion y cobranza de arbitrios sobre los articulos de comer, beber y arder que entran para el consumo de este distrito municipal.

1.º Se establecen arbitrios sobre los articulos de comer, beber y arder que se introduzcan para el consumo de este distrito municipal, cuya recaudacion se verificará bajo la vigilancia de los dependientes y guardas de los gremios ó del municipio, con arreglo á la Tarifa siguiente, acordada para la cobranza de derechos.

Articulos ó especie de consumo y adeudo.	Unidad pe- so ó medi- da.	Precio medio corriente en el pueblo.	25 p. 00 que autoriza la ley.	Imposicion acordada.
Avena.	Kilogram.	1 00	25	7
Arroz.	id.	1 00	18	6
Café.	id.	1 00	42	14
Pinquito.	id.	1 00	25	14
Jamones y embutidos.	id.	1 00	25	25
Tocino salado.	id.	1 00	32	25
Maz.	id.	1 00	75	75
Huevos, habones y habas macaquinadas.	100 Kilog.	15 00	30	75
Garbanzos.	id.	15 00	30	00
Lindos.	id.	30 00	30	00
Cebada.	id.	12 00	00	00
Patatas.	id.	8 00	00	00
Acete.	Litro.	1 00	27	6
Vino comun.	id.	2 00	30	3
Vino generoso.	id.	2 00	50	50
Pebido de aceite mineral.	id.	1 00	13	6
Aguadiente de 35 grados.	id.	1 00	37	14
Idem de 24 y de menos.	id.	1 00	25	9
Ron ó caña de 26 grados.	id.	1 00	37	14
Idem de 21 y de menos.	id.	1 00	19	6

2.º Todo lo que se introduzca en este distrito municipal para su consumo, consistente en articulos de comer, beber y arder, pagará á su entrada el derecho de adeudo, por unidad de peso, bajo pena del comiso hasta cubrir el duplo y una multa gubernativa de cinco á quince pesetas en caso de resistencia al pago de la especie á su entrada.

3.º Los articulos tarifados cuya entrada ó venta se sorprenda en fraude del adeudo, se declararán decomisados y el defraudador sugeto al pago de la multa gubernativa ó al arresto en caso de insolvencia manifiesta.

4.º De todo adeudo se dará el correspondiente recibo de talon, donde se determine la especie, su cantidad y el derecho que haya satisfecho, sin cuya entrega de recibo se podrá resistir todo pago.

5.º Se considerará fraudulenta toda entrada de especie que se verifique de noche.

6.º Todo artículo tarifado que llegue á este puerto con guia de tránsito para el interior de la isla, solo podrá permanecer veinte y cuatro horas en esta ciudad, á contar desde el momento de quedar habilitado para la descarga el buque portador, en la inteligencia de que serán considerados articulos de consumo para el distrito todos aquellos que no vengán en el espresado requisito y permanezcan mas del tiempo señalado, en cuyos casos satisfarán los derechos de tarifa.

7.º Los cosecheros de vino de este distrito municipal satisfarán asimismo el derecho de tarifa á cuyo efecto estarán obligados á presentar relacion jurada de la cantidad que fabriquen á menos que no estén ajustados ó concertados por un tanto alzado, bajo pena del comiso, duplo del derecho y multa gubernativa.

8.º Los derechos de tarifa se recaudarán por ajustes con gremios ó con particulares en especies determinadas y en su defecto por administracion.

9.º Los ajustes por gremios ó individuales partirán de la base de la venta ó consumo del artículo, pudiendo solicitarse estos conciertos por uno ó varios del mismo gremio ó clase.

En ambos casos abonarán sus ajustes por meses vencidos en la Depositaria municipal, previo el respectivo cargarme y carta de pago para el interesado, lo cual servirá de resguardo para introducir libremente la especie concertada.

10.º Cuando no sea posible celebrar conciertos generales ó particulares y tenga el Ayuntamiento que administrar por cuenta propia el adeudo de los derechos de las especies tarifadas, las cuentas del administrador se intervendrán y ajustarán semanalmente por la comision interventora que les nombre al efecto, haciendo ingresar en las arcas municipales, previo el correspondiente cargarme y carta de pago con cargo al art.º 2.º cap. 9.º de ingresos, el producto liquido que resulte de los libros talonarios, despues de satisfechos sueldos y gastos de la administracion por las cuentas aprobadas del administrador.

Parte penal.

Considerando que el egoismo individual podria conducir á algunos cosecheros y vendedores á faltar á las reglas de administracion y recaudacion anticipadas, en perjuicio de los comerciantes de buena fé y con daño notable para el interés comun del distrito, el Ayuntamiento y vocales asociados establecen las reglas siguientes:

1.º El que proceda á la introduccion de articulos sugetos al adeudo y no conserve en su poder el talon en que conste haya satisfecho, los derechos de tarifa, incurrirá por primera vez en la multa del doble del derecho que hubiese defraudado.

2.º El reincidente perderá la especie y pagará igualmente la multa y la especie introducida quedará decomisada en beneficio de la administracion.

3.º Las multas por faltas y fraudes en la administracion y recaudacion del impuesto se impondrán por una comision compuesta del alcalde presidente, regidor sindico y otro concejal nombrado por el Ayuntamiento. Los acuerdos de esta comision serán apelables ante el Ayuntamiento.

4.º De este reglamento se sacará copia certificada y autorizada y se remitirá al Gobierno por conducto del Señor Gobernador de la provincia para los efectos de inspeccion en los actos administrativos que previene el artículo 99 de la Constitucion en su párrafo 3.º cumpliendo al efecto con el artículo 20 de la ley de ingresos municipales de 23 de febrero 1870

El ayuntamiento de esta ciudad en sesion del dia de hoy ha nombrado á D. Bartolomé Panedas y Mesquida, D. Francisco Leguí y Cardona y D. José Ponselí y Femenias, á saber; al primero administrador y á los dos últimos vigilantes de los derechos municipales que han de empezar á regir desde 1.º de Julio proximo.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 30 junio de 1871.—El Alcalde 2.º, Ramon Orfila.

TEATRO.

CONCIERTO

para el domingo dia 2 de julio 1871.

A beneficio del caballero
D. CESAR AUGUSTO CASELLA,
violoncellista de
S. M. EL REY DE ITALIA.

PROGRAMA.

1.ª parte.

1.º Sinfonia de la ópera
EL REGENTE,

ejecutada por la banda del regimiento de Toledo. (*Mercadante.*)

2.º Gran fantasia sobre la ópera

LA SONÁMBULA,
ejecutada por el autor. (*Casella.*)

3.º Variaciones de Saxofon sobre motivos de la ópera

LUCREZIA BORGIA,
ejecutada por D. Bartolomé Lopez, músico mayor del regimiento infanteria de Toledo.

4.º Cuarteto de

EL RIGOLETTO,
para piano, armonium y violoncello, ejecutado por los señores Taltavull, Juanico y Casella. (*Perny.*)

30 MINUTOS DE DESCANSO.

2.ª parte.

5.º Gran terzetto de la ópera
GUILLERMO TELL,

ejecutado por la banda del regimiento de Toledo. (*Rossini.*)

6.º **EL CANTO DEL CRISTIANO,** meditacion para piano, armonium y violoncello, ejecutada por los Sres. Taltavull, Juanico y el autor. (*Casella.*)

7.º **CAPRICHIO** de Clarinete con acompañamiento de piano, violin y violoncello, compuesto y ejecutado por el autor. (*B. Lopez.*)

8.º **EL CANTO DE ROMEO,** gran fantasia de bravura, ejecutada por el autor. (*Casella.*)

9.º **WALZER FINAL,** por la banda del regimiento de Toledo.

PRECIOS:

Palcos de 1.ª fila.	20 rs.	Butacas.	3 rs.
Idem platea.	16	Entrada general.	2
Idem 2.ª fila.	10	Soldados y muchachos.	1
Idem 3.ª fila.	6		

Se empezará á las 9.

Mahon.—Tip. de M. Parpal, Bastion 39.